DECRETO N° 75/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 35/2021, sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de enero de 2022, y promulgada por Decreto N° 01/2022 de fecha 13 de enero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 35/2021, el Concejo Deliberante de la localidad de Alcira aprobó la ejecución de la Obra: "*Red Colectoras Cloacales y Planta Depuradora – Alcira – Córdoba*" (Código SIPPE: 151206; Código Alternativo: 54499727/21), con financiamiento total del Estado Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y del Programa de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario (PROARSA) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), a los fines de la recolección y tratamiento de los líquidos cloacales de la localidad, cloaca máxima y Planta Depuradora, destinadas al saneamiento de las viviendas en las que se utiliza el sistema individual de disposición de los efluentes en cámaras sépticas y pozos absorbentes.

Que, al mismo tiempo, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en representación de la Municipalidad de Alcira y como Ente Ejecutor, asuma la ejecución de la obra mencionada por sí, o a través de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad.

Escaneado con CamScanner

Que, a los fines de la ejecución de la obra, el órgano legislativo municipal facultó al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la selección de contratistas mediante el procedimiento de Licitación Pública, y lo autorizó para que, por Decreto, prepare y apruebe los Pliegos Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Obra; para que realice el llamado correspondiente a ofertas públicas; y para que, oportunamente, decida la adjudicación y suscriba los contratos respectivos, *ad referéndum* del Concejo Deliberante en oportunidad de las sesiones ordinarias del año 2022 (Artículo 3°).

Que, con ese objeto, el Departamento Ejecutivo Municipal elaboró el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y la Memoria Técnica para la ejecución de la obra: "*Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales*".

Que, por lo anterior y en función de las facultades atribuidas en la Ordenanza N° 35/2021, corresponde el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe, por Decreto, los referidos Pliegos; que constituya la Comisión de Estudio de Ofertas -de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Pliego de Cláusulas Generales- y que realice el llamado correspondiente a ofertas públicas, disponiendo la publicación de edictos en los términos y por los plazos previstos en la Ordenanza N° 32/2021 (Carta de Autorizaciones Año 2022).

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los textos del Pliego de Cláusulas Generales, del Pliego de Cláusulas Particulares, de la Memoria Técnica y del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra: "*Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales*" que, como Anexos I, II, III y IV, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: INTÉGRASE la Comisión de Estudio de Ofertas, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Artículo 21° y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales, con los siguientes representantes:

a) Representante Legal: Abogado SERGIO RAÚL BEVILACQUA, D.N.I. N° 16.486.022.
b) Representante Técnico: Ingeniero Civil LUIS ALBERTO BRASERAS, D.N.I. N° 12.876.851.
c) Representante Económico: Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Alcira NÉSTOR RAÚL MOLINERO, D.N.I. N° 22.184.772.

ARTÍCULO 3°: CONVÓCASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "*Red de Colectoras y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales*", en el marco de los Pliegos y Memoria Técnica aprobados en el Artículo 1° de este Decreto y de conformidad con las formalidades y el cronograma que se establece en el Modelo de Edicto que, como Anexo V, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública convocado en el artículo anterior durante los plazos y medios previstos en el Artículo 62° y concordantes de la Ordenanza N° 32/2021 (Carta de Autorizaciones Ejercicio Año 2022).

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA
CORDOBA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)

Escaneado con CamScanner